

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

ACTA Nº 54/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintitrés de diciembre de dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 13 de diciembre de 2013.
2. Aprobación, si procede del acta del día 17 de diciembre de 2013.
3. Correspondencia y disposiciones oficiales.
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza solicitado por la Filarmónica de Cámara de Colonia por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura el día 30 de julio de 2014.
5. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza solicitado por Amigos de los Niños de Emaús por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 1 y 12 de junio de 2014.
6. Informar favorablemente la solicitud de las instalaciones deportivas para el desarrollo del stage de preparación de la Selección Nacional de Arabia Sudí, del 2 al 20 de enero de 2014.
7. Informe sobre instancias
8. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Conceder las subvenciones a los participantes del Plan Conjunto de Empleo anualidad 2013.
2. Dar inicio a la segunda fase del Programa de Cualificación Profesional curso 2013-2014.
3. Informar favorablemente la puesta en marcha de los trabajos para la subvención de Huertos Urbanos del próximo año.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 13 de diciembre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 17 de diciembre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA SOLICITADO POR LA FILARMÓNICA DE CÁMARA DE COLONIA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2014. En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la Filarmónica de Cámara de Colonia, con NIE. DE 21955612972 con registro de entrada 16902 y con fecha 10 de diciembre de 2013, se solicita el Auditorio para realizar un concierto de orquesta de cámara, el día 30 de julio de 2014, desde las 21:30 hasta 23:15 horas. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los

bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA SOLICITADO POR AMIGOS DE LOS NIÑOS DE EMAÚS POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA LOS DÍAS 1 Y 12 DE JUNIO DE 2014. En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escritos solicitados por los AMIGOS DE LOS NIÑOS DE EMAÚS, con CIF. G54138805, con registroS de entrada 15199 Y 16154 y con fechas 29 de octubre y 20 de noviembre, ambas de 2013, se solicita el Auditorio para realizar una actuación opera “Iolanthe”, los días 11 y 12 de junio de 2014 a las 18:00 h. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la institución benéfica Amigos de Emaús.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente

garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4.2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3,750 €,

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Abandona la sesión el Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, siendo las 9:25 horas.

6.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL STAGE DE PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE ARABIA SUDÍ, DEL 2 AL 20 DE ENERO DE 2014. En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes que dice lo siguiente:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Con fecha 17 de diciembre de 2013 (N.R.E. 17.2012), ha tenido entrada en este Ayuntamiento la siguiente petición:

Por parte de Denmarc Sport Services S.L se solicitan instalaciones para el desarrollo del stage de preparación de la Selección Nacional de Arabia Saudí, del 2 al 20 de enero de 2014.

Esta selección nacional ha solicitado realizar la preparación del Campeonato de Asia en la localidad, y para ello solicita disponibilidad de uso de los pabellones, en sesiones de mañana y tarde, con una duración máxima aproximada de dos horas.

Por parte de esta Concejalía se ha comprobado la posibilidad de acoger este stage, adaptando los entrenamientos de los equipos de la localidad a las necesidades solicitadas. Este Stage no supone la cancelación de entrenamientos, tan solo cambios de instalación para llevar a cabo los mismos.

Por parte del organizador se ofrece la posibilidad de organizar un partido de balonmano entre la selección saudí y el 2º clasificado de la liga profesional española (ASOBAL) en las instalaciones municipales con la único objetivo de promocionar esta práctica deportiva. Este punto está pendiente de confirmación por parte de la organización.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de la actividad.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó informar favorablemente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

7.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

8.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (CONCEDER LAS SUBVENCIONES A LOS PARTICIPANTES DEL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO ANUALIDAD 2013.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“La abajo firmante, Dña Antonia Avargues Pastor en calidad de Concejala de Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE

Que mediante decreto de Alcaldía nº 201302912 de fecha 10 de diciembre 2013, se nombró a Dña. Mª Teresa Parreño Vidal, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones dentro del Plan Conjunto de Empleo, anualidad 2013.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2013 en el que se acuerda aceptar la participación del **Ayuntamiento de Calp** en la convocatoria provincial "Plan Conjunto de Empleo. Anualidad 2013", dentro del Programa de subvenciones destinado al fomento del empleo en el ámbito local, al amparo de la Orden 3/2013, de 22 de marzo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo y enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas; publicado en el BOP nº 164 de 29 de agosto 2013.

Que para la participación en este Plan, se han presentado las siguientes solicitudes:

REGISTRO ENTRADA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	CIF/DNI	CON-TRATOS
12958 10/09/13	2013/VNS/00236	Barbacoas Argentinas, S.L.	B54167648	1
13914 01/10/13	2013/VNS/00267	Juan Pedro García Ochoa	74231580T	1
14132 04/10/13	2013/VNS/00297	IFACH INVEST, S.L.	B53342606	1
15344 31/10/13	2013/VNS/00350	Const.y Mant. DREIER, S.L.	B03889664	1
15543 06/11/13	2013/VNS/00359	Casa Finders Moraira, S.L.	B54724265	1

Que de acuerdo con el informe del órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones dentro del Plan Conjunto de Empleo (el cual se adjunta) y examinadas las solicitudes presentadas hasta esta fecha y comprobados que cumplen con todos los requisitos que establece la Base Quinta de este Plan, y según el punto tercero de la Base Sexta de la convocatoria, ésta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de

NOMBRE EMPRESA	CIF/DNI	Nº CONTRAT.	APORT. DIP.	APORT. GEN.	APORT. AYTO.	TOTAL SUBVEN.
Barbacoas Argentinas, S.L.	B54167648	1	375 €	375 €	375 €	1.125 €
Juan Pedro García Ochoa	74231580T	1	375 €	375 €	375 €	1.125 €
IFACH INVEST, S.L.	B53342606	1	375 €	375 €	375 €	1.125 €
Const.y Mant. DREIER, S.L.	B03889664	1	375 €	375 €	375 €	1.125 €
Casa Finders Moraira, S.L.	B54724265	1	375 €	375 €	375 €	1.125 €

Segundo.- La liquidación de la ayuda concedida se efectuará una vez se justifique por la empresa beneficiaria que se han cumplido los términos de esta convocatoria, en especial, el mantenimiento del contrato y alta en la Seguridad Social por al menos tres

meses y que será acreditado mediante la remisión, en todo caso hasta el 30 de abril de 2014, de la siguiente documentación:

TC1 y TC2 de los trabajadores contratados en el correspondiente periodo.
Nóminas de las retribuciones percibidas.

Tercero.- Este programa de ayudas está sometido al régimen de minimis, establecido en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (DOUE de 28 de diciembre de 2006).

Cuarto.- En todo caso el beneficiario queda condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones, además de lo dispuesto en el artículo 14 de LGS:

- a) Formalizar los contratos de trabajo por escrito.
- b) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención concedida le sea requerida, así como comunicar las incidencias que puedan producirse.
- c) Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial correspondiente; así como conservar los documentos (incluidos los electrónicos) que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos durante al menos 3 años a partir del cierre del Plan, en tanto pudieran ser objeto de control, siendo éstos originales o copias certificadas conforme con los mismos.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la contratación subvencionada incluida en un Programa de incentivos destinados al fomento del empleo en el ámbito local, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas en el que participan la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.

Quinto.- El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución de su Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la contratación no se haya realizado en los términos previstos o por incumplimiento de lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

Sexto.- Notificar a los interesados los términos de la presente resolución.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

Octavo.- Enviar certificación del acuerdo adoptado para la concesión de las ayudas a los destinatarios finales, con identificación de los mismos y de los importes

concedidos antes del 31 de enero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (DAR INICIO A LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL CURSO 2013-2014.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por la Resolución de 18 de julio de 2013, DOCV nº 7072, de 22/07/2013, de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, se adjudicó al Ayuntamiento ayuda económica para el desarrollo de la primera fase de los Programas de Cualificación Profesional Inicial correspondientes al curso 2013-2014, para Servicios Auxiliares de Peluquería.

La ayuda correspondiente a la segunda fase de dicho programa se encuentra al día de la fecha pendiente de resolución, si bien ha podido constatarse que es voluntad de dicha Conselleria proseguir con el programa y que la resolución correspondiente se dicte en breve plazo, con retraso al igual que viene sucediendo en años anteriores.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Dar inicio a la segunda fase del Programa de Cualificación Profesional curso 2013-2014 para Servicios Auxiliares de Peluquería, en previsión de la concesión de la ayuda correspondiente a dicha fase por parte de la Conselleria de Educación, sin perjuicio de que si tal ayuda no se produjese, por el Ayuntamiento se financiará en su totalidad el importe correspondiente.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Secretaría e Intervención municipales, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA LA SUBVENCIÓN DE HUERTOS URBANOS DEL PRÓXIMO AÑO.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Agenda 21 Local y Participación Ciudadana, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D^a Carole E. Sauders, Concejala Delegada de Agenda 21 Local y Participación Ciudadana del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

En relación con el diseño, ejecución y gestión de un **Huerto Urbano** sito en el parque de la ermita.

ANTECEDENTES:

1º La Junta de Gobierno de la Diputación de Alicante, acuerda otorgar en el marco de “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la puesta en marcha y/o mantenimiento de huertos urbanos municipales” (BOP N° 33, de fecha de 15 de febrero de 2013), una subvención de acuerdo con la siguiente ficha:

Ayuntamiento	Actuación	Presupuesto	Subv.	% Subvención
Calp	Instalación de vallado perimetral del huerto ecológico urbano	8.591,00	3.000,00	34.92

2º Mantenido distintas reuniones con los Servicios Técnicos Municipales y el concejal de Intervención de este Ayuntamiento, se propone abordar el proyecto desde otro planteamiento en su diseño y gestión.

3º Ante este planteamiento, la concejala que suscribe esta petición ha hecho efectiva la renuncia de subvención de huertos urbanos para este ejercicio 2013.

De acuerdo con los informes de compatibilidad y usos que se puedan establecer para este recinto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se revise con personal y recursos técnicos propios procedentes del Departamento de Obras y Proyectos, el apartado de valoración económica y en su caso de ejecución, de la Memoria de Huertos Urbanos realizado en su momento por la Agenda 21 Local (se adjunta copia).

SEGUNDO: Una vez concluida esta tarea, se remita el proyecto técnico final (con carácter “refundido”), al Departamento de Intervención, con el fin de estudiar su viabilidad económica.

TERCERO: Sea asumido este proyecto por su interés general, y poder concurrir con mayores garantías a las próximas convocatorias y subvenciones que realice la Exma Diputación de Alicante en esta materia.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.